

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez la presente demanda laboral, propuesta por **PAMELASTEFANIE GERALDINE VALENCIA PINEDA** y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre los bienes. Sírvase proveer.

Palmira (V), 24 de Septiembre de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Providencia AUTO NO. 02114.
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: PAMELA STEFANIE GERALDIN VALENCIA PINEDA.
Demandado: SATELYCOM S.A.S.
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00535-00

Atendiendo el informe de secretaría y efectuado el análisis de la demanda, en lo concerniente a los factores que determinan la competencia del Juez para conocer el proceso en referencia, se logra establecer que, esta agencia judicial carece de competencia para su conocimiento.

Lo anterior porque las pretensiones de la demanda refieren a un proceso ordinario laboral, en tanto este despacho conoce de los asuntos relaciones con la especialidad civil, siendo imperioso el rechazo por competencia respecto de la especialidad que ostenta este juzgado.

Lo anterior permite concluir que se deberá rechazarse la demanda de plano, pues la competencia para conocer de la presente controversia, corresponde a los Juzgados Laborales del circuito de Palmira (V). De suerte que, será enviada con sus respectivos anexos conforme lo ordena el Art. 90 del C.G.P.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR por competencia la presente demanda Laboral propuesta por la señora **PAMELA STEFANIE GERALDIN VALENCIA PINEDA** contra **SATELUCOM S.A.S.**

Segundo: REMÍTASE la presente demanda con sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de Palmira (V) – Reparto -.



Tercero: Una vez ejecutoriada esta providencia, cancélese su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca1c4a02ef4646f5ea713aab5ca2bba60c9e2362c2e7d91e3642aa5acd731e1c

Documento generado en 24/09/2021 07:59:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>